

RELACIÓN DE FINCAS AFECTADAS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA

Nº FINCA	SUPERFICIE M2	TITULAR	DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN
46-36-2-01	71	Talleres Artísticos Fernando/ M ^a Pilar Calvo Estévez	Bajada de Polio nº 5 /Santa Rosa, Liano nº 370, Villaescusa
43-35-0-26	192	Teodora Gallat de Castro	C/ Padre Rábago nº 1 2º D
Rústica 9-00540	22	Federico San Miguel Lanza	Pº General Dávila 129, Bloque 2, 3º dcha.
Rústica 9-00539	2.949	Ramón Ricalde García	C/ Verdiano Rojo 1
TOTAL	3.234		

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El acuerdo no ha podido notificarse a doña Mercedes Acebo Lavín y doña M^a del Pilar Calvo Estévez, por lo que, en cumplimiento de lo determinado en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace mediante el presente anuncio.

Santander, 17 de enero de 2006.-El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/1247

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Notificación de acuerdo por el que se procede a archivar solicitud para construcción de caseta para aperos de labranza en suelo no urbanizable de Cierro la Mar, término municipal de Laredo.

No habiéndose podido notificar a doña Crisanta González Arana, el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 23 de diciembre de 2005 que a continuación se reproduce, tras haberse intentado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 23 de diciembre de 2005 adoptó, entre otros, el presente acuerdo basado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 7 de noviembre de 2002, se registra de entrada en esta Dirección General copia del expediente de solicitud de autorización para construcción de

caseta de aperos de labranza en suelo rústico, promovido por doña Crisanta González Arana, en Cierro la Mar, término municipal de Laredo.

Segundo.- Mediante escrito de 13 de noviembre de 2002, se requiere al solicitante para que remita la documentación precisa al objeto de completar el expediente y proceder a su tramitación.

En dicho escrito se indica que deberá aportar la documentación señalada en el artículo 116.1.a) de la ley 2/2001, completada con la documentación recogida en los criterios aprobados por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de fecha 7 de mayo de 2002, publicados en el Boletín Oficial de Cantabria de 4 de junio de 2002, indicándose a continuación expresamente cada uno de ellos.

Tercero.- Mediante escrito de fecha 25 de noviembre de 2005 se reitera la petición de documentación al solicitante, apercibiéndole de que transcurrido el plazo de presentación de documentación del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin que la misma haya sido presentada, se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo es el órgano competente para el otorgamiento de los usos permitidos en el suelo rústico en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 y en el apartado sexto de la Disposición Transitoria Segunda, ambos de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, así como en el artículo 2 de la Ley 2/2003, de 23 de julio, de Establecimiento de Medidas Cautelares en el Ámbito del Litoral y Creación de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo.- A tal efecto, habrá de seguirse el procedimiento establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, cumpliendo los requisitos de tramitación establecidos en el mismo, con la correspondiente publicación en el B.O.C. al objeto de someterlo al trámite de información pública y contando con Informe del Ayuntamiento.

En relación con todo lo anterior, el artículo 116.4 de la Ley 2/2001 señala que a efectos de resolución del expediente, el cómputo del plazo se produce a partir de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de información pública.

Tercero.- El apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece lo siguiente:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.”

En este sentido, tal como se ha puesto de manifiesto en los Antecedentes del presente Informe, con fecha 13 de noviembre de 2002 se notifica al interesado la necesidad de subsanar su solicitud aportando la documentación señalada en el segundo antecedente de hecho, reiterándose el requerimiento mediante escrito posterior de fecha 25 de noviembre de 2005, sin que a fecha de hoy, habiendo transcurrido ampliamente el plazo de diez días señalado, se haya aportado documentación alguna.

En virtud de lo expuesto,

SE ACUERDA

Procede archivar la solicitud y tener por desistido a doña Crisanta González Arana de su solicitud para construcción de caseta para aperos de labranza en suelo no urbanizable de Cierro la Mar, término municipal de Laredo.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente.

Santander, 26 de diciembre de 2005.—La secretaria de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Virginia Martínez Saiz.

06/1444

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial del proyecto de Compensación del Sector 2 del SUNP-3.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 2 de febrero de 2006, se aprobó el proyecto de Compensación relativo al Sector 2 del SUNP-3, presentado por «Mipla de Inversiones, S. L.» y «Acrón Empresa Constructora».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley del Suelo de Cantabria (párrafos b) a d) del apartado 1 del artículo 152, dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días y procédase a notificar a los propietarios y titulares de derechos, otorgándoles un plazo de audiencia también de veinte días.

Castro Urdiales, 6 de febrero de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/1546

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Información pública de expediente para ampliación de establo de ganado vacuno, en barrio de Berezales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, el expediente promovido por don Manuel Roque Aja Gutiérrez, en representación de «Berezales, S. C.», para la ampliación de establo de ganado vacuno de aptitud láctea en el barrio de Berezales, de Hazas de Cesto.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento de Hazas de Cesto.

Beranga, 26 de enero de 2006.—El alcalde en funciones, José María Ruiz Gómez.

06/1317

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de la aprobación inicial de Modificación Puntual número 1/06 de las Normas Subsidiarias.

Por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2006 se ha aprobado inicialmente la modificación puntual nº 1/2006 de las Normas Subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público en las oficinas municipales para que, en el plazo de un mes, siguiente a la publicación del pre-

sente anuncio en el BOC, cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que considere oportunas.

Liérganes, 2 de febrero de 2006.—El alcalde, Ángel Bordas García.

06/1575

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución aprobando el proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación en el Área de Intervención número 2 de Ganzo.

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha 27 de enero de 2006, la Resolución nº 232/2006, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación en el Área de Intervención número 2, de Ganzo, promovido por «Gruconort, S. L.», estableciendo como Sistema de Actuación el de Compensación.

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOC.

Notificar el acuerdo a los propietarios afectados, concediéndoles un plazo de tres meses para que presenten el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Cantabria 2/2001.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede interponer usted los siguientes recursos:

1º.- De reposición, con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/99, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. (Artículos 116 y 117 de la Ley 4/99)

2º.- Contencioso-administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3º.- Cualquier otro que estime procedente. (Artículo 58.2 Ley 4/1999.)

Torrelavega, 27 de enero de 2006.—El alcalde en funciones, Aurelio Ruiz Toca.

06/1356

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Desarrollo Rural

Aprobación definitiva de las Bases de Concentración Parcelaria en Ruento.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Ruento declarada de